

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS.-

1936

DECRETO EXENTO N° _____/

Sección 1era.
LA CISTERNA,

26 ABR. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007 y el, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 05831 (27/11/2013) que autoriza la realización de horas y/o trabajos extraordinarios durante el mes de Noviembre de 2012 al personal de TESMU.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 5988 (04/12/2013), que procede al pago de dichas horas.
- 3.- El Memorandum N° 01 (28/03/2013) de la Tesorera Municipal, por el cual señala que existen diferencias entre las horas realizadas a las efectivamente pagadas durante el mes de Noviembre 2013.
- 4.- Que revisada la Asistencia del mes, se constató que efectivamente existe una diferencia entre las horas realizadas y las efectivamente pagadas durante dicho mes.

D E C R E T O :

1° PAGUESE, a la funcionaria municipal que más abajo se indica, las horas por trabajos extraordinarios que se señalan, correspondiente a diferencia existente entre lo efectivamente pagado y lo realizado durante el mes de Noviembre 2012 y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N° 1, 2, 3 y 4 del presente decreto:

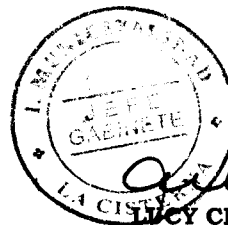
NOMBRE	HORAS AL 50%
GONZALEZ ULLOA PATRICIA	12:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH/POF/MEGM/Gcm




LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"